



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**PUEBLO NUEVO**  
**FERREÑAFE**  
R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad".

**RESOLUCION GERENCIAL N° 058 - 2019-GIDUR-MDPN-F.**

Pueblo Nuevo, 28 de noviembre del 2019.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 2649, de fecha 09 de setiembre del 2019, presentado por **ENMA ANA TANTARICO FIGUEROA**, visto al **INFORME N° 475-2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 28 de noviembre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 2649, de la administrada: **ENMA TANTARICO FIGUEROA**, identificado con **DNI N° 17428356** en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en **Calle TACNA N° 536, LOTE 8 - Mz. "5"**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 475-2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 28 de noviembre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **Gerente de GIDUR**, la solicitud presentada por **ENMA TANTARICO FIGUEROA**, identificado con **DNI N° 17428356**, en su condición de propietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **Calle TACNA N° 536, LOTE 8 - Mz. "5"**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° 11133878**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietaria a: **ENMA TANTARICO FIGUEROA**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrada **ENMA TANTARICO FIGUEROA**, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFE

MASCARA  
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO**, urbano ubicado en **Calle TACNA N° 536, LOTE 8 - Mz. "5"**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque,, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P11133878**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a: **ENMA TANTARICO FIGUEROA**, con un área de **145.56 m<sup>2</sup>**, la cual se sub divide en dos (03) lotes independientes, cuyos datos son: **INDEPENDIZADA LOTE N° 8**, con un área **97.00 m<sup>2</sup>** y **INDEPENDIZADA LOTE 18A**, con un área **40.46 m<sup>2</sup>** y **PASAJE COMÚN**, con un área **8.10 m<sup>2</sup>**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

### LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "5", LOTE 8, N°. PARTIDA 11133878, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	6.00 ml.	Con Av. TACNA.
Derecha	24.30 ml.	Con LOTE N° 7.
Izquierda	24.22 ml.	Con LOTE N° 9.
Fondo	6.00 ml.	Con LOTE N° 20.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

<b>AREA</b>	:	<b>145.56 m<sup>2</sup></b>
<b>PERÍMETRO</b>	:	<b>60.52 ml.</b>

### PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LA Mz. "5", INDEPENDIZADO LOTE 8, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **Calle TACNA N° 536, LOTE 8 - Mz. "5"**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **145.56 m<sup>2</sup>** el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir e independizar en dos (02) lotes independientes y una área común, cuyos datos son: **INDEPENDIZADO LOTE 18**, con un área **97.00 m<sup>2</sup>** y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



INDEPENDIZADO LOTE 18A, con un área 40.46 m<sup>2</sup>, cabe resaltar que cada uno de los bienes se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

### LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "5", INDEPENDIZADO LOTE 8.

#### DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	6.00 ml.	Con INDEPENDIZADO LOTE 8A
Derecha	16.21 ml.	Con LOTE N° 7.
Izquierda	16.13 ml.	Con LOTE N° 9.
Fondo	6.00 ml.	Con LOTE N° 20.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	97.00 m <sup>2</sup> .
PERÍMETRO	:	44.34 ml.

### LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "5", INDEPENDIZADO LOTE 8A

#### DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	5.00 ml.	Con Av. TACNA.
Derecha	8.09 ml.	Con LOTE 7.
Izquierda	8.09 ml.	Con PASAJE COMÚN.
Fondo	5.00 ml.	Con LOTE INDEPENDIZADO N° 8.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	40.46 m <sup>2</sup> .
PERÍMETRO	:	26.18 ml.

### LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "5", PASAJE COMÚN

#### DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.3.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.00 ml.	Con Av. TACNA.
Derecha	8.09 ml.	Con LOTE 8A.
Izquierda	8.09 ml.	Con LOTE 9.
Fondo	1.00 ml.	Con LOTE 8.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	8.10 m <sup>2</sup> .
PERÍMETRO	:	18.18 ml.

**ARTICULO SEGUNDO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE  
Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque  
OFICIO DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL